



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 491 DE 2025
(18 DE SEPTIEMBRE)**

"Por medio de la cual se un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 430 de 2016, 196 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala que "Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley" y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que "Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que, en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 16, adscrito a la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de catorce millones cuatrocientos trece mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$ [REDACTED] m/cte).

Que el inciso segundo del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales del candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción y, previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web, tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que, el Coordinador del Grupo de Gestión Humana mediante Análisis de Cumplimiento de Requisitos Mínimos, certificó que el servidor HAROLD ISRAEL HERREÑO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], cumple los requisitos y las competencias exigidas en la ley y el manual específico de funciones y de competencias laborales para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 16 ubicado en la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la hoja de vida del señor HAROLD ISRAEL HERREÑO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], estuvo publicada por un término de tres (03) días calendario, 03/09/2025 17:10:58 al 06/09/2025 23:59:59, en el sistema de publicación de hojas de vida de presidencia de la república y en la página web de este departamento, en cumplimiento a los dispuesto en el citado Decreto 1083 de 2015, sin que se hubieran recibido comentarios por parte de la ciudadanía.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se otorga una comision para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Nombrar ordinario.** Nombrar con carácter ordinario a **HAROLD ISRAEL HERREÑO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de ASESOR Código 1020 Grado 16 adscrito a la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual catorce millones cuatrocientos trece mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$[REDACTED]) m/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO - Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasiona el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia del 2025, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del ocho (08) de enero de 2025, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al servidor **HAROLD ISRAEL HERREÑO SUAREZ** al correo electrónico hherreno@funcionpublica.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional a la servidora **MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN**, en su calidad de Directora General, al correo institucional mbarragan@funcionpublica.gov.co, al servidor público **JUAN MANUEL REYES ALVAREZ**, en calidad de Director Jurídico, al correo electrónico institucional jmreyes@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Administrativa al correo institucional gestionadministrativa@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.


MARIELA BARRAGÁN BELTRAN
Directora General

Proyectó: Alejandra Zuley Silva Herrera

Revisó: Livia Patricia Leal Maldonado
Robertson Alvarado Camacho
Julio Enrique Quintero Castellanos

Aprobó: José Albeiro Rodríguez Ocampo